ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO.

MARZO 2025

INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la Contratación del servicio de **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZÁBAL GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO".**

1. ASPECTOS GENERALES

Frente al sector servicios, en Colombia, el Gobierno Nacional es que regula y orienta las políticas con el fin de generar el desarrollo competitivo, equitativo, sostenible, así como la formulación y apoyo en la elaboración de proyectos legislativos e impulso respecto al Plan Nacional de Desarrollo.

El sector servicios involucra todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para el desarrollo de la economía del país.

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético

• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.
• Sector comunicaciones
• Sector comercial
• Sector turístico
• Sector sanitario
• Sector educativo
• Sector financiero
• Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

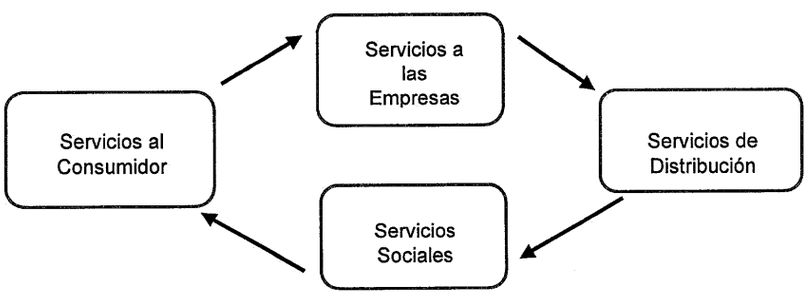
1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

- Servicios profesionales:
- Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

B. Servicios de comunicación.
C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
D. Servicios de distribución.
E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



¿QUÉ ES LA NUTRICIÓN Y POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS MAYORES?

Nutrición es consumir una dieta saludable y balanceada para que su cuerpo obtenga los nutrientes que necesita. Los nutrientes son sustancias en los alimentos que nuestros cuerpos necesitan para poder funcionar y crecer. Estos incluyen proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales y el agua.

La buena nutrición es importante, sin importar su edad. Le entrega energía y puede ayudar a controlar su peso. También puede ayudar a prevenir enfermedades, como osteoporosis, hipertensión arterial, enfermedades del corazón, diabetes tipo 2 y algunos tipos de cáncer.

Pero a medida que envejece, su cuerpo y su vida cotidiana cambia, lo mismo lo que usted necesita para mantener su salud. Por ejemplo, puede necesitar menos calorías, pero de todas formas requiere suficientes nutrientes. Algunos adultos mayores necesitan más proteínas.

¿Qué cosas pueden dificultar que coma saludable a medida que envejezco?

Algunos cambios que ocurren a medida que envejece pueden hacer más difícil que usted coma saludable. Estos incluyen cambios en su:

- Hogar: Si es que de repente se queda viviendo solo o tiene problemas para moverse Salud: Puede tener problemas para cocinar o para alimentarse.
- Medicamentos: Pueden cambiar cómo percibe el sabor de la comida, causar boca seca o reducir sus ganas de comer.
- Ingresos: Puede que usted no tenga los recursos suficientes para los alimentos.
- Su sentido del olfato y del gusto.
- Problemas para mascar o tragar los alimentos.

¿Cómo puedo comer saludable a medida que envejezco?

Para mantenerse saludable, usted debe:

- Comer alimentos que le entregan muchos nutrientes sin demasiadas calorías extra, como:

- Frutas y vegetales (elija diferentes tipos con colores vivos).
- Granos integrales, como avena, pan integral y arroz integral.
- Leche descremada y queso bajo en calorías, o leche de arroz o de soya fortificada con vitamina D y calcio.
- Pescados, mariscos, carnes magras, aves y huevos.
- Frijoles, nueces y semillas

- Evite las calorías vacías o huecas: Estas son alimentos que tienen muchas calorías pero pocos nutrientes, como papas fritas, dulces, productos horneados, bebidas azucaradas y alcohol.
- Prefiera alimentos bajos en colesterol y grasas: Especialmente evitar los que contienen grasas saturadas y trans. Las saturadas son grasas de origen animal, mientras que las trans son grasas procesadas en margarina y grasa alimentaria. Se pueden encontrar en los productos horneados que se venden en tiendas o alimentos fritos en los restaurantes de comida rápida.

- Tome suficientes líquidos: No se deshidrate. Algunas personas pierden la capacidad de sentir sed a medida que envejecen. Además, ciertos medicamentos pueden aumentar la importancia de beber suficientes líquidos.

- Haga ejercicio: Si ha comenzado a perder el apetito, la actividad física puede ayudarle a sentir hambre.

¿Qué puedo hacer si tengo problemas para alimentarme sanamente?

A veces, las enfermedades u otros problemas pueden dificultar el comer sano. Algunas sugerencias que pueden ayudar son:

- Si está cansado de comer solo, intente organizar algunas comidas caseras o cocinar con un amigo. También puede servir tener algunas comidas en un centro para adultos mayores, un centro comunitario o un centro religioso cercano.
- Si tiene problemas para masticar, consulte a su dentista para que lo examine.
- Si tiene problemas para tragar, intente beber muchos líquidos con su comida. Si eso no ayuda, consulte con su proveedor de atención médica. Una afección médica podría estar causando el problema.
- Si tiene problemas para oler y probar su comida, intente agregar color y textura para hacerla más interesante.
- Si no está comiendo lo suficiente, agregue algunos bocadillos saludables a lo largo del día para ayudarle a obtener más nutrientes y calorías.
- Si una enfermedad le dificulta cocinar o alimentarse, consulte a su profesional de la salud. Él o ella pueden recomendar un terapeuta ocupacional que puede ayudarle.

https://medlineplus.gov/spanish/nutritionforolderadults.html

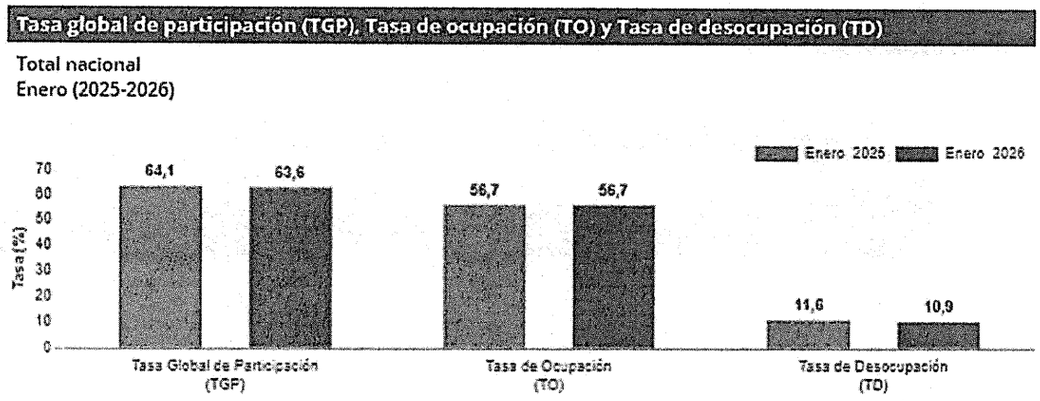
INFLACION ANUAL: De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO: Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó

en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

ÍNDICE DE PRESCIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

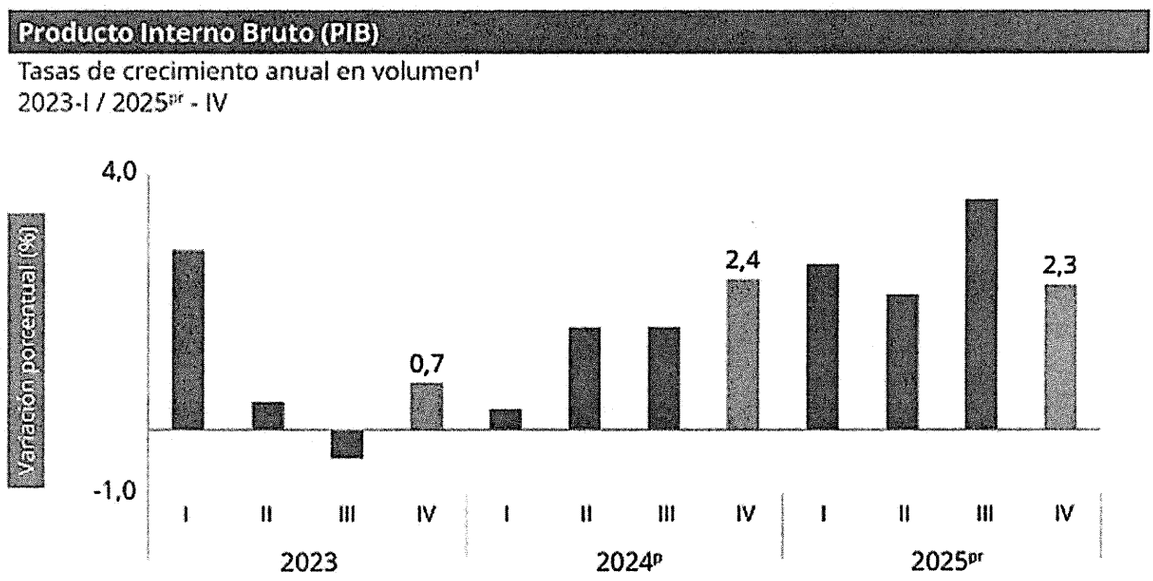
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

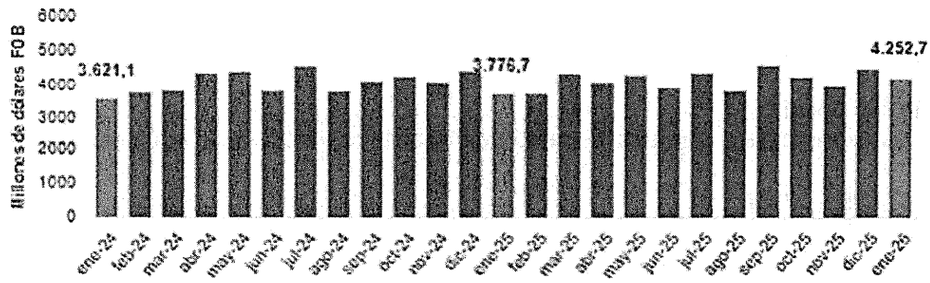
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional enero (2024-2026)[p]



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

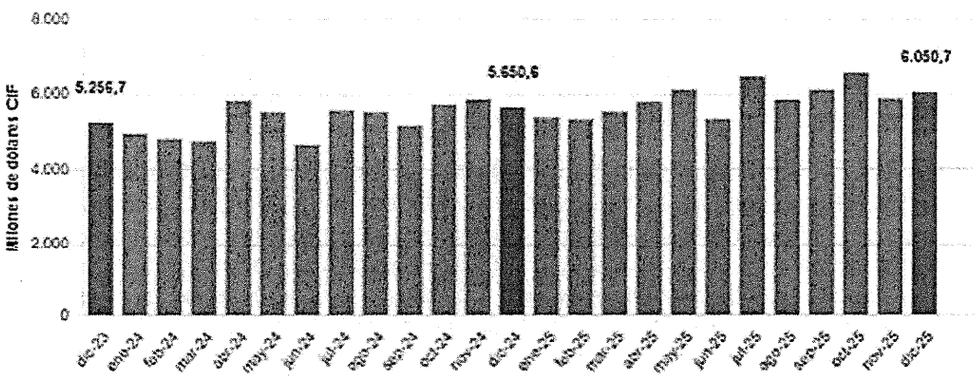
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Diciembre 2023 - Diciembre 2025[p]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZÁBAL GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Tebaida, Quindío.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso es la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($219.150.000), monto agotable,** incluido IVA y descuentos de ley..

FORMA DE PAGO: El municipio de La Tebaida, Quindío, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado por el contratista previa presentación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte de este de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2022, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes7 97 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2033, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

2.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Con el fin de conocer las condiciones de posibles oferentes en el proceso, se realiza un listado de las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelanta.

- **SÚPER INTER LA TEBAIDA**
 Dirección: Cra. 6 #11-38,
 Teléfono: 01-800-042 88 00
 La Tebaida Quindío

- **MERCAPLAZA AUTOSERVICIO**
 Dirección: Cl. 11 #7 - 70
 Teléfono: 606 754 29 38
 La Tebaida Quindío

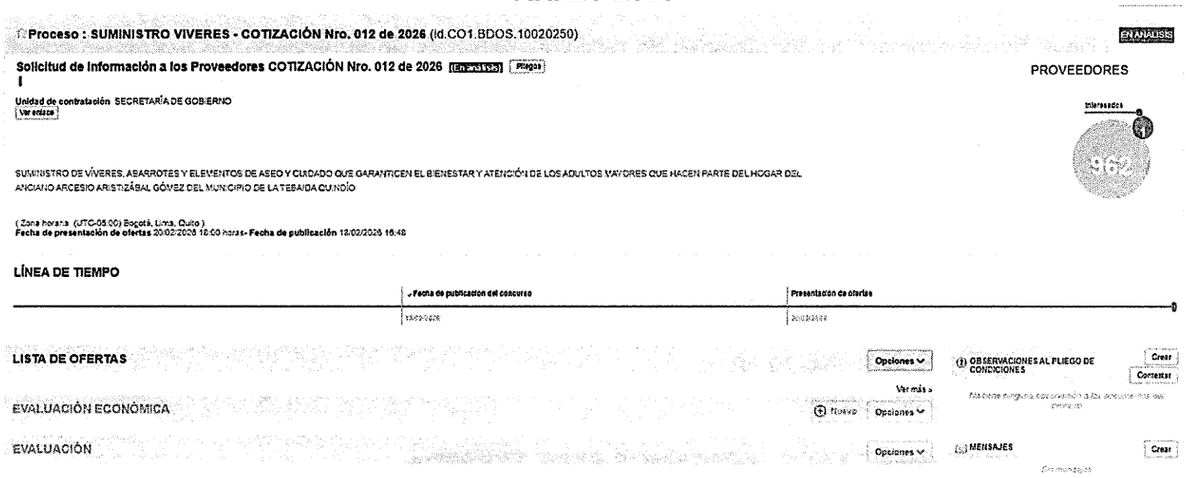
- **SUPERMERCADOS MERCAMOS SEDE TEBAIDA**
 Dirección: Cra. 9 #6-21
 Teléfono: 318 734 86 20
 La Tebaida Quindío

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas para satisfacer la necesidad, solo que en la región son las que se han destacado por este servicio.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, Y no se obtuvo la recepción de ninguna, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:
SECOP II: SUMINISTRO VIVERES - COTIZACIÓN Nro. 012 de 2026(id.CO1.BDOS.10020250)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10045293&isFromPublicArea=True&isModal=False



Conforme a lo anterior, para poder determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado en el mes de febrero y marzo de 2026, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.

Y dos empresas **(SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S y CORPORACIÓN CREAR UNIDOS)** brindaron la información necesaria para el estudio de mercado, como se evidencia a continuación:

---------- Forwarded message ---------
De: **Direccion de Servicios Sociales** <dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com>
Date: vie, 27 feb 2026 a las 11:28
Subject: Fwd: COTIZACION "SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZÁBAL GÓMEZ.
To: <unautopiareal@gmail.com>

ANDREA DEL PILAR GAMBOA CÉSPEDES
Dirección Administrativa de Servicios Sociales
Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío
Cra. 6 No. 12-27 Piso 3 Oficina 309
Teléfono: (606) 7368979 ext. 116

---------- Forwarded message ---------
De: **Carla Carolina Mora Alvarado** <karlamoral1010@gmail.com>
Date: vie, 27 feb 2026 a las 11:28
Subject: COTIZACION "SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO QUE GARANTICEN EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL HOGAR DEL ANCIANO ARCESIO ARISTIZÁBAL GÓMEZ.
To: <dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com>

Ahora bien, es necesario mencionar que, tras realizar un análisis exhaustivo de las cotizaciones recibidas, se ha determinado que los valores presentados no se ajustan a la realidad del mercado ya que, al efectuar la revisión detallada de los precios unitarios por ítem, se observa una sobreestimación significativa de los costos en comparación con los valores de referencia vigentes, lo que impide considerar dichas cotizaciones como ofertas competitivas o razonables para la entidad.

Bajo esta premisa, se llevó a cabo un estudio de mercado mediante el análisis detallado de las plataformas web de tres de las cadenas de supermercados con mayor reconocimiento a nivel nacional. Este levantamiento de información permitió establecer el precio promedio de los productos requeridos por la entidad, garantizando una referencia comercial actualizada y competitiva.

Es importante señalar que, se incrementará en 20 puntos porcentuales (20%), el promedio arrojado en el estudio del sector; la idea central es que, en una Subasta Inversa, el precio tiende a bajar drásticamente. Si el presupuesto inicial es muy ajustado (rígido), solo los grandes distribuidores podrían participar, eliminando a las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Tal decisión se puede entender en estos tres puntos:

1. **Elasticidad de la Oferta:** Al aumentar el presupuesto un 20%, se vuelve "elástico" el margen de ganancia. Esto permite que empresas con diferentes estructuras de costos (no solo las más grandes) consideren que el negocio es viable y decidan presentarse.
2. **Fomento de la Competencia:** La Selección Abreviada busca eficiencia, pero no a costa de crear un monopolio. Un techo presupuestal más alto atrae a más oferentes, lo que irónicamente suele generar una puja más agresiva y un precio final más bajo para el Estado.
3. **Mitigación de Deserción:** Si el precio está "en el hueso", el proceso puede quedar desierto. El incremento garantiza que, tras los lances de la subasta, el precio final siga siendo justo para el contratista y se asegure la entrega del producto.

En resumen: "Se incrementa el valor base para ampliar el espectro de competidores y evitar que la rigidez del precio excluya a potenciales proveedores, garantizando así una verdadera puja dinámica".

Las Plataformas Web visitadas para la obtención de la información fueron:

COTIZACIÓN Nro. 1: Almacenes Éxito S.A https://www.exito.com/

COTIZACIÓN Nro. 2: Carulla https://www.carulla.com/

COTIZACIÓN Nro. 3: Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A. https://www.olimpica.com/

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN Nro.1	COTIZACIÓN Nro. 2	COTIZACIÓN Nro. 3	PROMEDIO	INCREMENTO 20%
1	AVENA X 400 GR	UNIDAD	1	$5.130	$5.500	$5.100	**$5.243**	**$6.292**
2	LECHUGA BATAVIA	KILO	1	$3.920	$2.590	$3.190	**$3.233**	**$3.880**
3	HABICHUELA	KILO	1	$9.286	$8.858	$7.980	**$8.708**	**$10.450**
4	PIMENTON	KILO	1	$7.770	$7.420	$7.700	**$7.630**	**$9.156**
5	PEPINO	KILO	1	$2.832	$2.940	$4.080	**$3.284**	**$3.941**
6	TOMATE CHONTO	KILO	1	$5.000	$7.800	$4.640	**$5.813**	**$6.976**
7	AHUYAMA	KILO	1	$2.816	$4.360	$2.784	**$3.320**	**$3.984**
8	ZANAHORIA	KILO	1	$2.432	$2.280	$4.750	**$3.154**	**$3.785**
9	AJO BOGOTANO	UNIDAD	1	$1.520	$1.160	$1.600	**$1.427**	**$1.712**
10	CEBOLLA BLANCA	KILO	1	$4.200	$5.400	$5.352	**$4.984**	**$5.981**
11	CEBOLLA LARGA	KILO	1	$5.000	$8.200	$10.752	**$7.984**	**$9.581**
12	REMOLACHA	KILO	1	$4.000	$5.000	$7.120	**$5.373**	**$6.448**
13	AGUACATE	KILO	1	$12.604	$17.760	$13.376	**$14.580**	**$17.496**
14	BANANOS	KILO	1	$4.200	$4.320	$3.290	**$3.937**	**$4.724**
15	PLATANO VERDE	KILO	1	$8.600	$10.480	$6.760	**$8.613**	**$10.336**
16	MANGOS	KILO	1	$7.296	$6.780	$7.840	**$7.305**	**$8.766**
17	PAPAYA	KILO	1	$6.944	$19.320	$8.000	**$11.421**	**$13.706**
18	MORAS	KILO	1	$11.480	$20.240	$14.240	**$15.320**	**$18.384**

19	MANZANAS	KILO	1	$10.960	$22.040	$11.992	**$14.997**	**$17.997**
20	PAPA PASTUSA	KILO	1	$4.160	$5.200	$5.340	**$4.900**	**$5.880**
21	PAPA CRIOLLA	KILO	1	$5.632	$10.440	$7.200	**$7.757**	**$9.309**
22	YUCA	KILO	1	$5.200	$5.040	$3.360	**$4.533**	**$5.440**
23	CILANTRO	KILO	1	$18.240	$15.600	$28.640	**$20.827**	**$24.992**
24	FRIJOL X 500 GR	UNIDAD	1	$7.450	$7.450	$6.375	**$7.092**	**$8.510**
25	LENTEJA X 500 GR	UNIDAD	1	$4.270	$4.600	$3.990	**$4.287**	**$5.144**
26	GARBANZO X 500 GR	UNIDAD	1	$3.710	$4.200	$5.695	**$4.535**	**$5.442**
27	ARVEJA X 500 GR	UNIDAD	1	$1.850	$1.850	$1.581	**$1.760**	**$2.112**
28	HUEVOS PANAL X 30 UNIDADES TIPO A	PANAL	1	$10.790	$ 0.790	$11.450	**$11.010**	**$13.212**
29	REPOLLO	KILO	1	$5.400	$9.436	$4.784	**$6.540**	**$7.848**
30	ESPINACA	MANOJO	1	$2.900	$10.640	$8.320	**$7.287**	**$8.744**
31	ARRACACHA	KILO	1	$3.300	$3.360	$8.720	**$5.127**	**$6.152**
32	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	1	$5.600	$5.200	$5.376	**$5.392**	**$6.470**
33	LULO	KILO	1	$8.704	$13.440	$8.784	**$10.309**	**$12.371**
34	MARACUYA	KILO	1	$17.040	$17.400	$10.336	**$14.925**	**$17.910**
35	PIÑAS	KILO	1	$7.020	$10.980	$7.980	**$8.660**	**$10.392**
36	FALDA DE RES	KILO	1	$27.960	$32.980	$32.800	**$31.247**	**$37.496**
37	CALLO DE RES	KILO	1	$27.500	$27.480	$24.000	**$26.327**	**$31.592**

38	BARCINO DE RES	KILO	1	$51.280	$45.033	$51.980	**$49.431**	**$59.317**
39	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	1	$27.800	$26.330	$31.800	**$28.643**	**$34.372**
40	PIERNA DE RES	KILO	1	$33.700	$38.950	$39.900	**$37.517**	**$45.020**
41	HIGADO DE RES	KILO	1	$18.000	$11.730	$11.150	**$13.627**	**$16.352**
42	COSTILLA DE RES CARNUDA	KILO	1	$12.780	$18.680	$23.400	**$18.287**	**$21.944**
43	AMPOLLETA DE RES	KILO	1	$37.480	$35.980	$37.980	**$37.147**	**$44.576**
44	COSTILLA DE CERDO	KILO	1	$23.480	$17.180	$26.900	**$22.520**	**$27.024**
45	CARNE DE CERDO PULPA	KILO	1	$25.200	$21.900	$26.900	**$24.667**	**$29.600**
46	CHICHARRON DE CERDO	KILO	1	$25.980	$27.900	$27.600	**$27.160**	**$32.592**
47	HIGADOS Y MOLLEJAS	KILO	1	$11.500	$12.600	$11.150	**$11.750**	**$14.100**
48	SALCHICHON X 800 GR	BARRA	1	$17.850	$17.850	$16.300	**$17.333**	**$20.800**
49	SALCHICHA MANGUERA	KILO	1	$14.800	$17.000	$18.800	**$16.867**	**$20.240**
50	ATUN ENLATADO	LATA	1	$4.440	$4.440	$4.590	**$4.490**	**$5.388**
51	PECHUGA DE POLLO	KILO	1	$21.900	$20.900	$23.350	**$22.050**	**$26.460**
52	ALAS DE POLLO	KILO	1	$14.700	$13.800	$14.600	**$14.367**	**$17.240**
53	MORTADELA DE POLLO PAQUETE X 250 GR	UNIDAD	1	$3.120	$3.400	$3.890	**$3.470**	**$4.164**
54	SARDINAS ENLATADAS X 280 GR	LATA	1	$12.550	$11.900	$7.160	**$10.537**	**$12.644**
55	ACEITE X 3000 ML	UNIDAD	1	$19.990	$19.990	$22.850	**$20.943**	**$25.132**

56	LECHE LIQUIDA X 900 ML CAJA X 12 UNDS	CAJA	1	$41.400	$35.880	$43.800	**$40.360**	**$48.432**
57	LECHE EN POLVO X 900 GR	UNIDAD	1	$20.300	$20.300	$20.990	**$20.530**	**$24.636**
58	MANTEQUILLA X 500 GR	UNIDAD	1	$7.488	$10.100	$10.550	**$9.379**	**$11.255**
59	QUESO CUAJADA	KILO	1	$26.010	$23.710	$20.300	**$23.340**	**$28.008**
60	HARINA DE TRIGO X 500 GR	UNIDAD	1	$2.250	$2.500	$2.260	**$2.337**	**$2.804**
61	ARROZ X 25 UNIDADES	ARROBA	1	$38.750	$43.000	$48.500	**$43.417**	**$52.100**
62	FECULA DE MAIZ X 1000 GR	CAJA	1	$8.450	$8.700	$9.600	**$8.917**	**$10.700**
63	LECHE CONDENSADA BOLSA X 320 GR	UNIDAD	1	$10.200	$9.530	$9.500	**$9.743**	**$11.692**
64	CARTON DE GALLETAS X 24 UNIDADES, 5 TACOS	CARTON	1	$180.480	$197.280	$198.000	**$191.920**	**$230.304**
65	PAN TAJADO X 450 GR	PAQUETE	1	$2.990	$2.990	$3.270	**$3.083**	**$3.700**
66	PAN PERRO X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$5.180	$6.100	$9.880	**$7.053**	**$8.464**
67	AZUCAR X 1000 GR	UNIDAD	1	$4.950	$4.320	$3.390	**$4.220**	**$5.064**
68	PANELA ATADO X 1000 GR	UNIDAD	1	$6.500	$6.600	$9.900	**$7.667**	**$9.200**
69	CHOCOLATE X 500 GR	UNIDAD	1	$10.990	$11.450	$11.690	**$11.377**	**$13.652**
70	BOCADILLOS X 18	UNIDAD	1	$17.760	$14.100	$16.870	**$16.243**	**$19.492**

	UNIDADES							
71	PASTA PARA SOPA X 250 GR	UNIDAD	1	$1.672	$1.920	$2.220	**$1.937**	**$2.325**
72	ESPAGUETIS X 500 GR	UNIDAD	1	$3.280	$3.600	$2.800	**$3.227**	**$3.872**
73	CAFÉ X 500 GR	UNIDAD	1	$19.900	$22.900	$19.900	**$20.900**	**$25.080**
74	VINAGRE BLANCO X 500 ML	UNIDAD	1	$3.424	$4.400	$1.790	**$3.205**	**$3.846**
75	CANELA EN ASTILLA X 20 GR	PAQUETE	1	$3.730	$3.900	$4.310	**$3.980**	**$4.776**
76	GELATINA SABORES SURTIDOS BOLSA X 500 GR	UNIDAD	1	$2.180	$2.400	$2.980	**$2.520**	**$3.024**
77	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS MALTAS	LITRO	1	$4.000	$4.280	$3.820	**$4.033**	**$4.840**
78	TAPABOCAS	CAJA X 50 UNIDADES	1	$14.600	$19.550	$16.150	**$16.767**	**$20.120**
79	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GR	UNIDAD	1	$2.990	$3.700	$2.800	**$3.163**	**$3.796**
80	ALIÑOS COLOR X 500 GR	UNIDAD	1	$9.950	$9.000	$11.120	**$10.023**	**$12.028**
81	COMINOS MOLIDOS X 500 GR	UNIDAD	1	$13.475	$14.210	$17.850	**$15.178**	**$18.214**
82	SALSA DE TOMATE X 1000 GR	UNIDAD	1	$10.010	$10.010	$15.990	**$12.003**	**$14.404**
83	MAYONESA X 1000 GR	UNIDAD	1	$12.355	$14.000	$12.187	**$12.847**	**$15.417**

84	CREMA DE LECHE X 900 ML	UNIDAD	1	$19.575	$19.590	$23.600	**$20.922**	**$25.106**
85	CREMA DENTAL X 75 GR	UNIDAD	1	$3.487	$3.487	$6.500	**$4.491**	**$5.390**
86	ALGODÓN X 100 GR	PAQUETE	1	$5.030	$5.020	$9.350	**$6.467**	**$7.760**
87	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA	ROLLO	1	$2.160	$1.750	$2.800	**$2.237**	**$2.684**
88	SERVILLETAS PAQUETE X 100 UNDS	PAQUETE	1	$2.190	$2.350	$2.390	**$2.310**	**$2.772**
89	PAÑITOS HUMEDOS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$10.845	$11.520	$10.880	**$11.082**	**$13.298**
90	PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES TRIPLE HOJA	PACA	1	$14.800	$14.800	$14.800	**$14.800**	**$17.760**
91	PAÑALES DESECHABLES ADULTO X 20 UNIDADES TALLA L	PACA	1	$62.700	$50.240	$92.450	**$68.463**	**$82.156**
92	PAÑALES DESECHABLES ADULTO X 20 UNIDADES TALLA M	PACA	1	$55.100	$54.675	$49.600	**$53.125**	**$63.750**
93	PAÑO ABRASIVO LIMPIADOR	UNIDAD	1	$1.510	$1.700	$2.925	**$2.045**	**$2.454**
94	BICARBONATO X 500 GR	UNIDAD	1	$3.360	$3.700	$7.182	**$4.747**	**$5.697**

95	GASAS ESTERILES 7,5 X 7,5 CM CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	$25.000	$43.800	$39.900	**$36.233**	**$43.480**
96	MICROPORE 5 YARDAS	UNIDAD	1	$21.150	$21.800	$12.962	**$18.637**	**$22.365**
97	ESPARADRAPO X 5 YARDAS	ROLLO	1	$12.000	$12.200	$11.305	**$11.835**	**$14.202**
98	JABON EN BARRA X 300 GR PARA LAVAR ROPA X 24 UNIDADES	CAJA	1	$72.640	$83.280	$89.100	**$81.673**	**$98.008**
99	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	1	$2.135	$2.200	$2.338	**$2.224**	**$2.669**
100	LIMPIDO X 1000 ML CAJA X 18 UNIDADES	CAJA	1	$71.460	$64.800	$71.820	**$69.360**	**$83.232**
101	APLICADORES ASEPTICOS BAJA LENGUAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$7.500	$9.377	$7.650	**$8.176**	**$9.811**
102	DETERGENTE X 1000 GR X 20 UNIDADES	CAJA	1	$91.000	$91.000	$99.000	**$93.667**	**$112.400**
103	DESMANCHADOR LIQUIDO X 800 ML	UNIDAD	1	$11.200	$13.100	$13.400	**$12.567**	**$15.080**
104	SHAMPOO TARRO X 600 ML	UNIDAD	1	$16.162	$16.125	$18.250	**$16.846**	**$20.215**
105	AMBIENTADOR X 2 LITROS CAJA X 6 UNDS	CAJA	1	$25.380	$25.380	$28.200	**$26.320**	**$31.584**
106	GUANTES TALLA 8	PAQUETE	1	$2.500	$2.500	$2.490	**$2.497**	**$2.996**

107	GUANTES LATEX X 50 PARES TALLAS VARIADAS	CAJA	1	$23.500	$29.280	$20.570	**$24.450**	**$29.340**
108	BOLSA TIPO ZIPLOC PARA EMPACAR FRUTA, VERDURA Y CARNE PAQ X 100 UNIDADES	CAJA	1	$78.500	$82.000	$68.750	**$76.417**	**$91.700**
109	BOLSA PARA BASURA VERDE GRANDE, MEDIDAS 80X110 CM CAPACIDAD 40 PAQUETES X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$15.900	$13.990	$8.676	**$12.855**	**$15.426**
110	BOLSA PARA BASURA GRIS GRANDE, MEDIDAS 80X110 CM CAPACIDAD 40 PAQUETES X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$15.900	$13.990	$8.676	**$12.855**	**$15.426**
111	BOLSA PARA BASURA NEGRA GRANDE, MEDIDAS 80X110 CM CAPACIDAD 40 PAQUETES X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$15.900	$13.990	$8.676	**$12.855**	**$15.426**

112	BOLSA PARA BASURA ROJA GRANDE, MEDIDAS 80X110 CM CAPACIDAD 40 PAQUETES X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$15.900	$13.990	$8.676	**$12.855**	**$15.426**
113	ESPONJA LAVA PLATOS X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	$7.500	$7.500	$11.280	**$8.760**	**$10.512**
114	ESPONJA DE ALAMBRE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	$2.400	$2.700	$3.674	**$2.925**	**$3.510**
115	ESPONJA DE BRILLO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	$4.100	$4.030	$5.700	**$4.610**	**$5.532**
116	RECOGEDOR DE BASURA CON CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$11.100	$11.000	$5.990	**$9.363**	**$11.236**
117	CEPILLOS PARA LAVAR ROPA	UNIDAD	1	$6.680	$6.900	$6.830	**$6.803**	**$8.164**
118	ESCOBAS CON CABO MEDIANO	UNIDAD	1	$17.750	$16.650	$7.650	**$14.017**	**$16.820**
119	TRAPEROS DE ALGODÓN POR 3 CUARTOS	UNIDAD	1	$13.210	$12.320	$14.290	**$13.273**	**$15.928**
120	ENCENDEDORES	UNIDAD	1	$2.490	$2.190	$2.000	**$2.227**	**$2.672**
121	YODO FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	$27.000	$25.500	$18.500	**$23.667**	**$28.400**
122	ALCOHOL X 700 ML	BOTELLA	1	$6.940	$6.000	$6.937	**$6.626**	**$7.951**

123	MAQUINA DE AFEITAR 3 HOJAS PAQUETE X 5	PAQUETE	1	$12.450	$12.600	$14.300	**$13.117**	**$15.740**
124	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 5 ML, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	$32.000	$20.349	$24.700	**$25.683**	**$30.820**

El estudio del mercado se hizo en valores unitarios teniendo en cuenta que la contratación se realizara por el total del presupuesto el cual corresponde a un monto agotable por lo que lo acá cotizado no corresponde a la adquisición en el 100% de sus ítems, toda vez que la entidad podrá escoger los productos que considere necesarios en beneficio del funcionamiento del Centro Administrativo Municipal, sin que la misma exceda el presupuesto oficial.

POR LO ANTERIOR LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBERÁ REALIZAR TENIENDO COMO BASE EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DE CADA ÍTEM ARROJADO POR EL ESTUDIO DEL MERCADO.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en las vigencias anteriores el municipio de La Tebaida Quindío, adelantó contratos de Mínima Cuantía; tal y como se pueden resumir a continuación:

CONTRATO ANTERIOR CON ESE MISMO OBJETO:

TIPO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
SASI-001-2025 La Tebaida Quindío COLOMBIA	SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y CÁRNICOS CON DESTINO AL HOGAR DEL ANCIANO "ARCESIO ARISTIZABAL GÓMEZ" DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO	170.063.320 COP	180 (Días)
SASI-002-2026 Rioblanco Tolima COLOMBIA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VIVERES, ABARROTES, Y ELEMENTOS DE ASEO CONTRIBUYENDO A GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES	130.000.000 COP	169 (Días)

	DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL VEJEZ FELIZ DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA		

• INDICADORES: Referentes:

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado que tuvo en cuenta varias empresas del sector y análisis de algunas de ellas que han utilizado dichos elementos.

INDICADORES FINANCIEROS HISTÓRICO			
	LA TEBAIDA QUINDÍO SASI-001-2025	**RIOBLANCO TOLIMA SASI-002-2026**	**PROMEDIO**
ÍNDICE LÍQUIDEZ	≥ 2,66	≥ 3,2	**≥ 2,93**
NIVEL ENDEUDAMIENTO	≤ 0,44	≤ 0,54	**≤ 0,49**
RAZÓN COBERTURA INTERESES	≥ 2,03	≥ 2,07	**≥ 2,05**
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 0,13	≥ 0,07	**≥ 0,1**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,12	≥0,04	**≥ 0,08**

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.
Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

Tabla 3 – Indicadores de Capacidad Financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual >= 2,93
Índice de Endeudamiento	Menor o igual <= 0,49
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a ≥ 2,05

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.
Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.
Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a

$$L = (AC / PC) >= 2.93$$

Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.
Condición: ***Si L < 2,93; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 2,93; la propuesta se calificará HABILITADO

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L < 2,93; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥ 2,93; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.
Nivel de Endeudamiento (NE):

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$\mathbf{NE = (PT/AT) \leq 0{,}49}$$

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: ***Si N E ≤ 0,49; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,49; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0,49; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si N E > 0,49; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI 2,05

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Condición: Si RCI < *2,05* la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ *2,05* la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 2,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI > 2,05 la propuesta se calificará HABILITADO

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados

para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0,1
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0,08

3.4 Rentabilidad sobre patrimonio.
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio
Condición: Si RP < 0,1 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0,1 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición: Si RP < 0,1 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RP ≥ 0,1 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACION

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio debe estar por encima del porcentaje del 0% de acuerdo al artículo 90 de la Ley 2010 de 2019.

3.5 Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0,08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,08 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0,08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,08 la propuesta se calificará HABILITADO.

3.6 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Ahora, y la información financiera del proponente u oferente se verificará con corte a: 31 de diciembre del año 2024.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007, Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: **2.2.1.1.1.5.1.** al **2.2.1.1.1.5.7.** Situación debe ser indicada por el proponente en el **Formato Nro. 7** de lo contrario la Entidad evaluara o calificara con el último año fiscal reportado por el proponente, esto es: **31 de diciembre del 2024.**

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2025 teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada

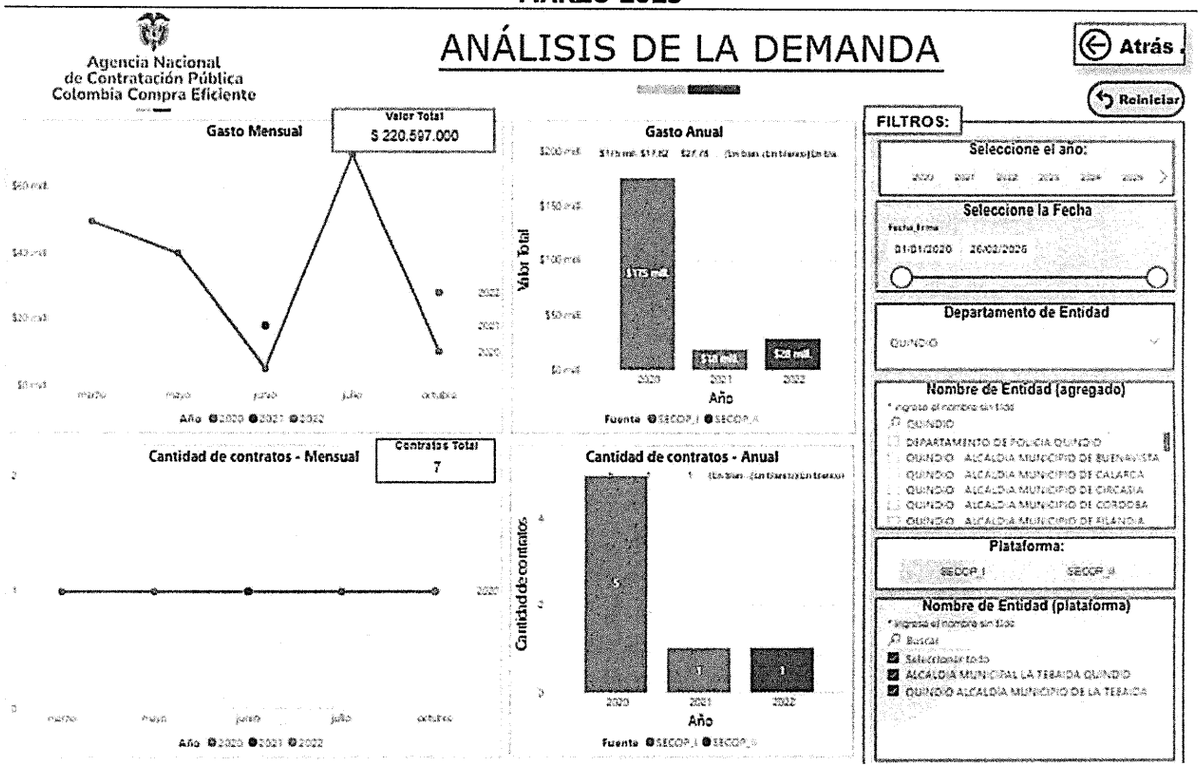
NOTA GENERAL:

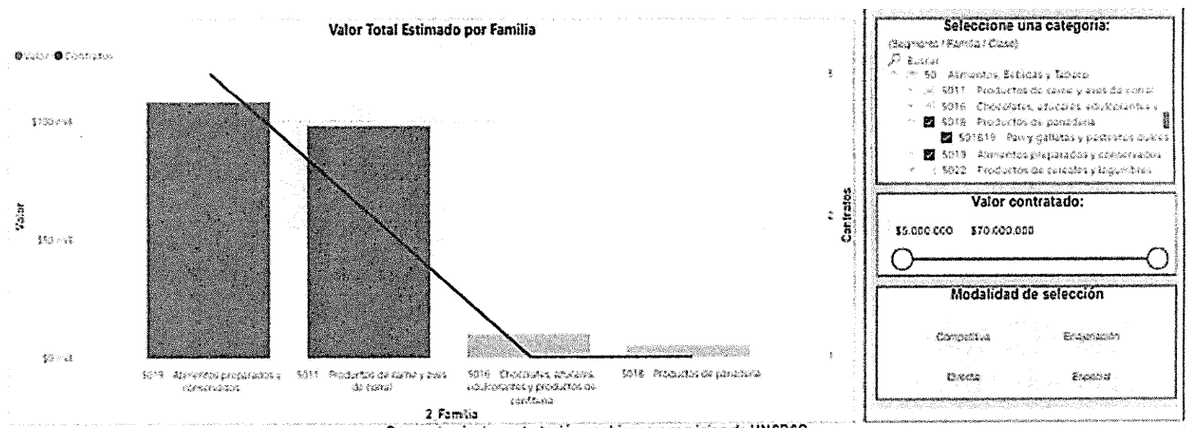
El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de Necesidad y las especificaciones o características técnicas contenidas en el Estudio Previo Estructurado por parte de: **Dirección Administrativa de Sociales.**

3.7 DATOS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2020 a 2024) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El Municipio de La Tebaida, Quindío en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios del grupo (F) Servicios, Segmento (72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

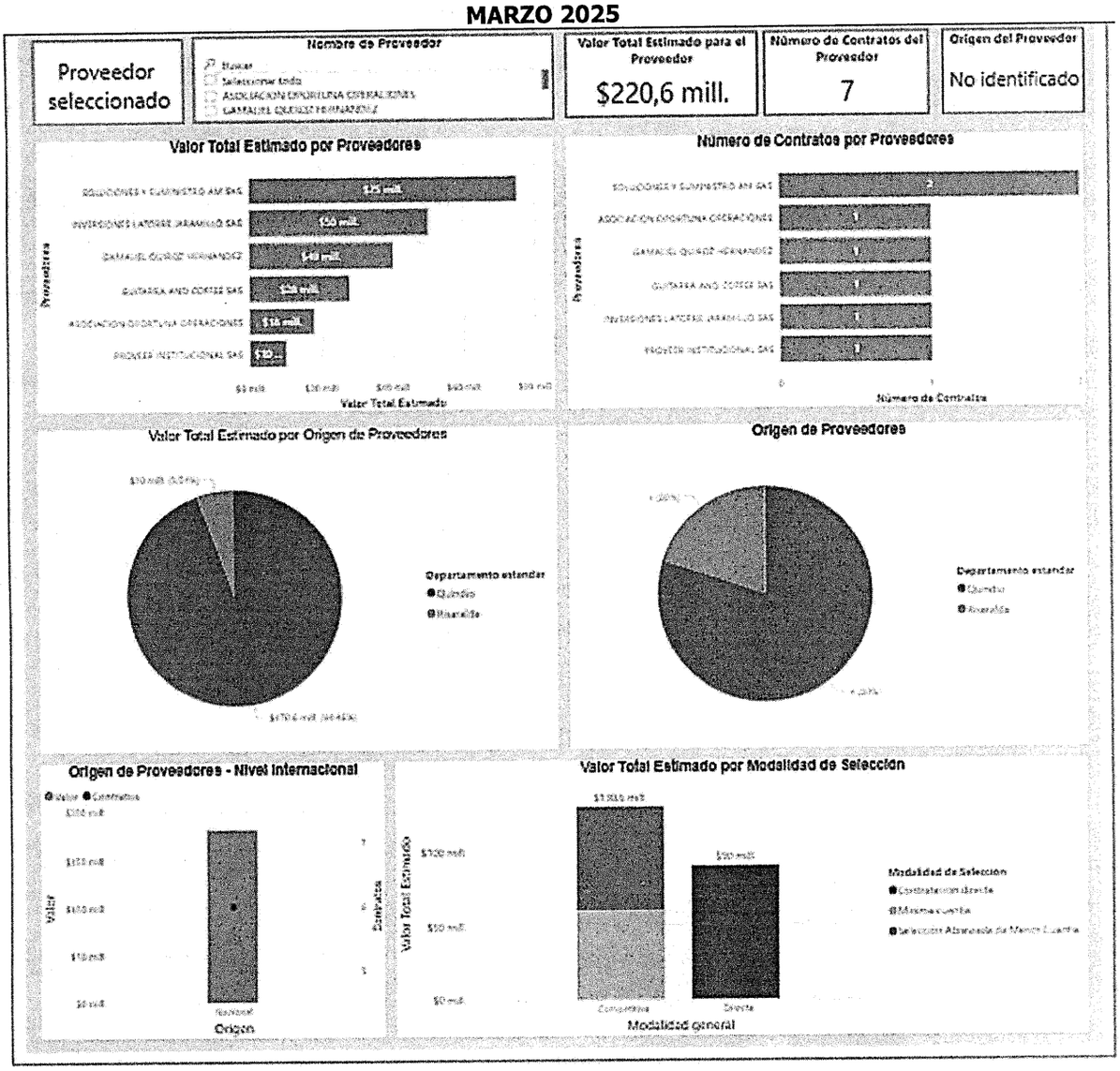


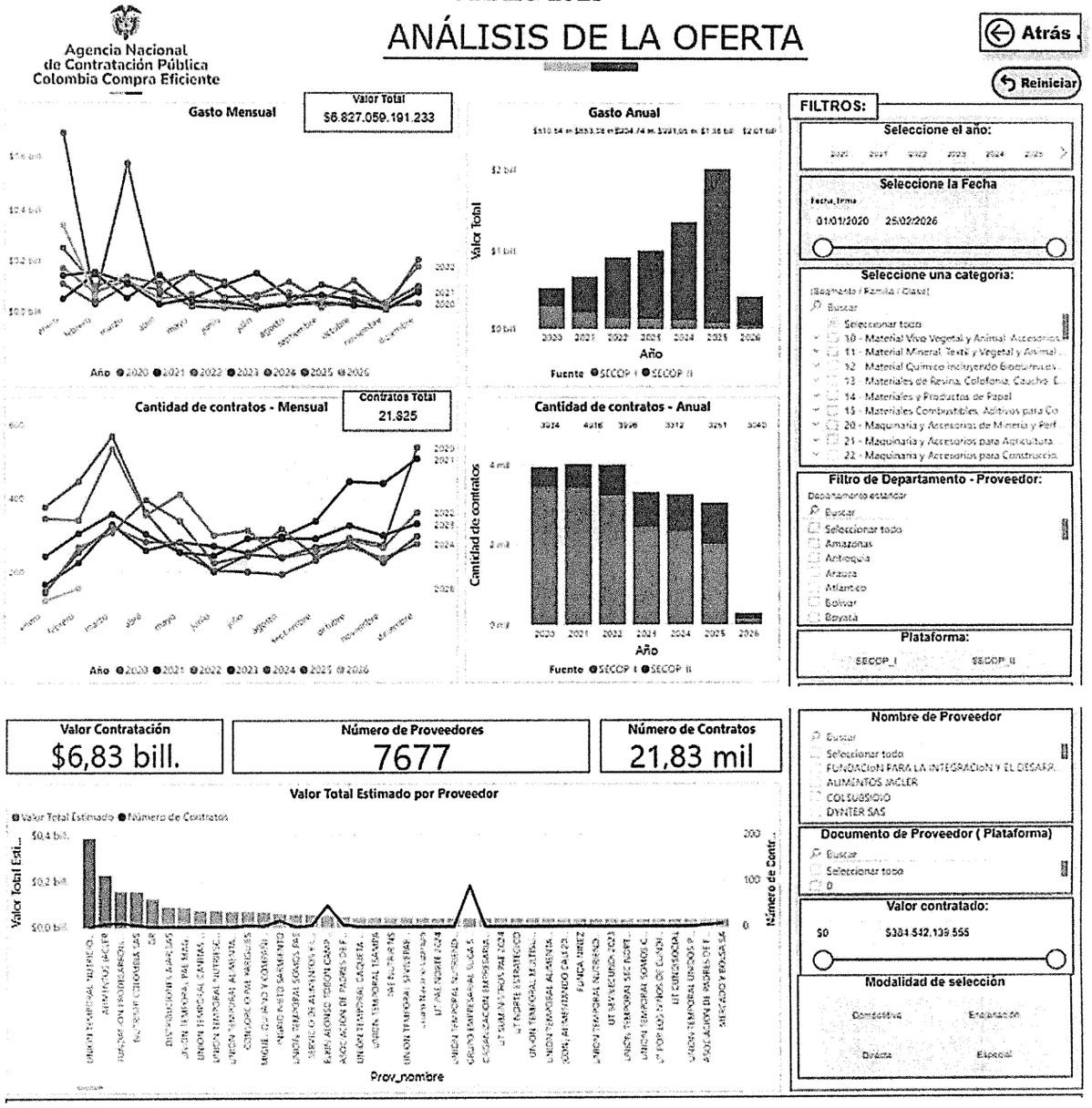


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

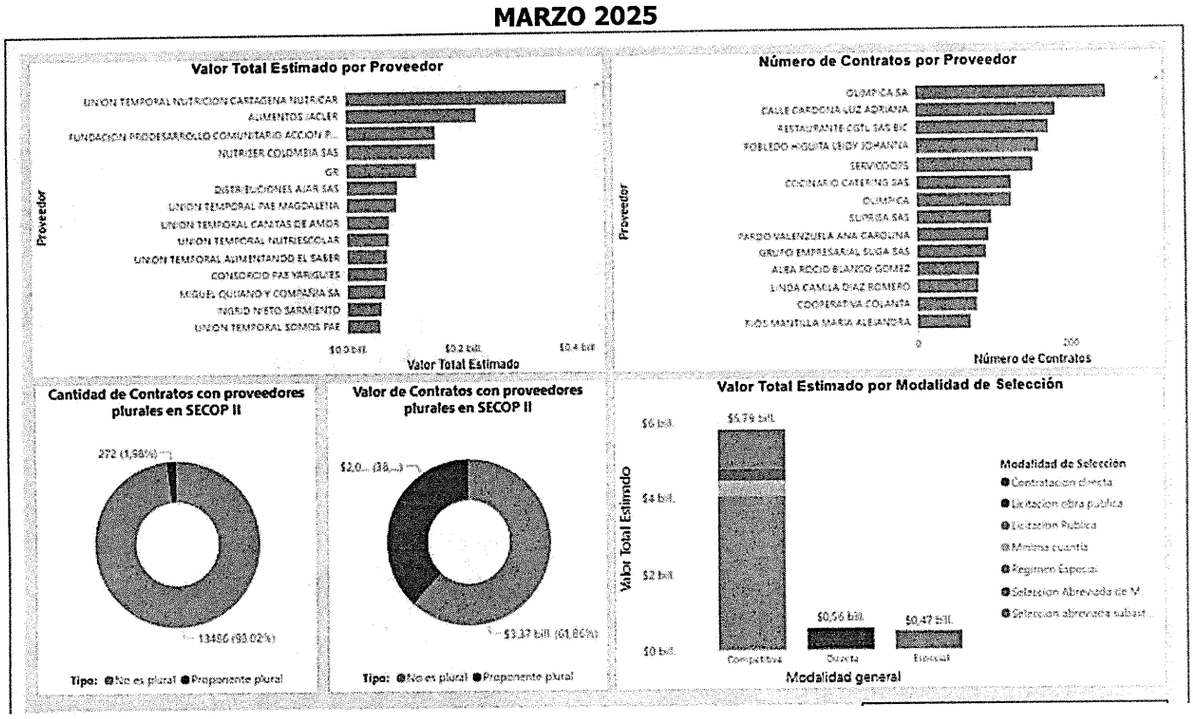
Año	2020			2021			2022			
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
5019 - Alimentos preparados y conservados	2	$90.000.000	40,60%	1	$17.816.200	8,08%				
5011 - Productos de carne y aves de corral	1	$70.000.000	31,73%				1	$27.780.800	12,59%	
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$10.000.000	4,53%							
5018 - Productos de panadería	1	$5.000.000	2,27%							
Total	5	$175.000.000	79,33%	1	$17.816.200	8,08%	1	$27.780.800	12,59%	

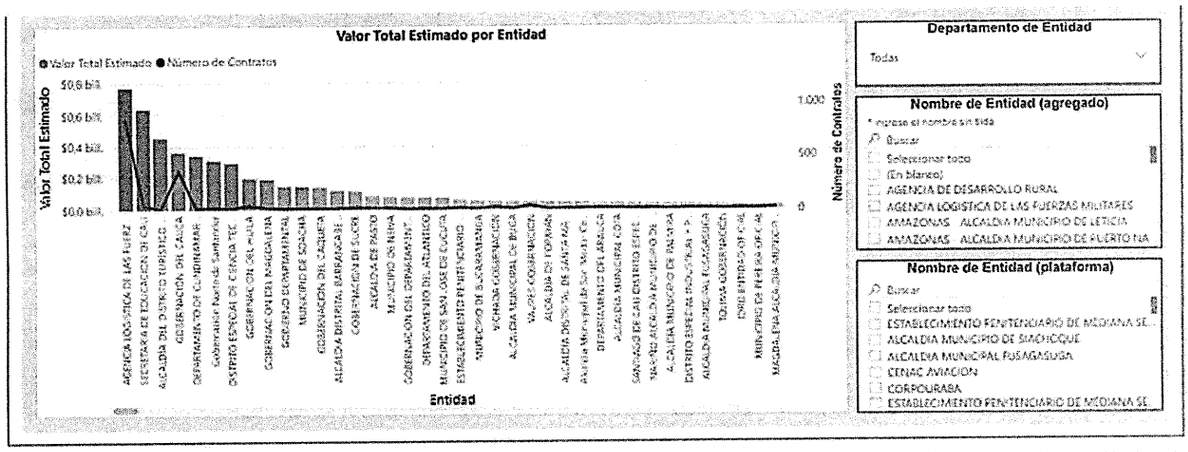
MARZO 2025


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$220,6 mill.
Número de Contratos del Proveedor
7
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$6.827.059.191.233
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP I SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
21.825
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
25/02/2026
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Valor Contratación
$6,83 bill.
Número de Proveedores
7677
Número de Contratos
21,83 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$384.542.139.555
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial

MARZO 2025





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
5011 - Productos de carne y aves de corral	645	$73.656.102.804	1,08%	671	$86.804.163.939	1,27%	599	$116.348.231.146	
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	209	$4.646.411.655	0,07%	219	$3.093.875.085	0,05%	172	$6.149.914.216	
5018 - Productos de panadería	260	$29.353.716.292	0,43%	312	$114.297.777.922	1,67%	300	$37.125.035.598	
5019 - Alimentos preparados y conservados	2820	$402.870.631.835	5,90%	2814	$449.184.026.840	6,55%	2925	$745.113.420.550	1
Total	3934	$510.536.862.586	7,48%	4016	$653.384.883.786	9,57%	3996	$904.736.601.510	1

3.8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida, Quindío, debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No

Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si
Unión Europea	Reino Unido	No	No	No	No
	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de La Tebaida, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de La Tebaida, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

ANDREA DEL PILAR GAMBOA CESPEDES
Directora de Servicios Sociales

Elaboró y proyecto: Rubén Darío Zapata Puentes_ Profesional Contratista DAJ.